

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se convoca para la práctica del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo previsto en la base quinta de la Orden de 31 de octubre de 1964, por la que se convoca oposición para proveer seis plazas en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, se pone en conocimiento de los señores opositores que, verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos en los ejercicios de la oposición, ha correspondido hacerlo en primer lugar al opositor número 6, don Octavio Cabezas Moro.

Se convoca a todos los señores opositores para la práctica del primer ejercicio el día 20 de noviembre próximo, a las catorce horas, en la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria).

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Alejandro Muñoz Alonso.—Visto bueno: El Presidente, Luis Vacas Medina.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la oposición para proveer una plaza de Aparejador del Servicio de Arquitectura de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 251, del día 21 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por oposición una plaza de Aparejador del Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial de Madrid, dotada con el sueldo base anual de 21.000 pesetas, retribución complementaria de 18.060 pesetas, señaladas en la Ley 108/63, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Corporación, García de Paredes, número 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, y debidamente reintegradas.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—6.248-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de octubre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de septiembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando García Recio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Fernando García Recio, Teniente de Complemento de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1964, quien ascendió al recurrente al empleo de Teniente de Complemento de Artillería con antigüedad de 28 de diciembre de 1963, y 28 de abril de 1964, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Fernando García Recio contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de marzo de 1964, ascendiendo al recurrente al empleo de Teniente de Complemento de Artillería con antigüedad de 28 de diciembre de 1963, y contra resolución del mismo Ministerio de 28 de abril de 1964, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, cuyas resoluciones declaramos firmes y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

ORDEN de 21 de octubre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 17 de mayo de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano Pantoja Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Luciano Pantoja Hernández, Sargento de la Guardia Civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de febrero de 1963, confirmado en reposición por otro de 28 de mayo siguiente, sobre actualización de haber pasivo del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano Pantoja Hernández, Sargento de la Guardia Civil retirado por edad, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de febrero de 1963, confirmado en reposición por otro de 28 de mayo siguiente, sobre actualización de haber pasivo del actor, sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 21 de octubre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 21 de octubre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 14 de junio de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santos Casado Martínez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Santos Casado Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación del acuerdo